



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El Órgano Ejecutivo Municipal es la instancia de ejecución técnica, económica, financiera y administrativa de la gestión municipal, presidida por la Alcaldesa o el Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva y representante legal del Gobierno Autónomo Municipal.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: 03 AGO 2022

Registro: 66 Hora: 10:00

Firma: _____

Dr. Epifanio Salas
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

DECRETO MUNICIPAL No. 021
Yapacaní, 03 de agosto de 2022

Lic. Juan Carlos Vallez
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 9, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en los Artículos 269-I y 270, estipula los fines y funciones esenciales del Estado, "Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en ésta Constitución".

Que, la Constitución Política del Estado, en los Artículos 269-I y 270, declara que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos, bajo principios constitucionales de unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provision de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos,.

Que, el Artículo 232 de la Norma Fundamental Constitucional, destaca que "la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el Art. 283 de la CPE, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está consituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, menciona la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2, de promover el desarrollo humano.

Que, el Artrículo 39, numeral 5 de la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, dispone la atribución del Alcalde Municipal de Dictar Decretos Municipales, conjuntamente las Secretarías Municipales.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal, en uso y ejrcicio de sus atribuciones y facultades que están establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní,

DECRETA:

EM BANDERAMIENTO DE SIMBOLOS NACIONLES

ARTICULO 1.- Se dispone el **EM BANDERAMIENTO, IZA, USO DE LA BANDERA TRICOLOR, ESCUDO DE ARMAS, WHIPALA, ESCARAPELA, FLORE DE LA KANTUTA Y FLOR DEL PATUJÚ**, como símbolos patrios del Estado Plurinacional de Bolivia en todos los edificios públicos y privados, viviendas y establecimientos comerciales, vehículos públicos y privados, en el Municipio de Yapacaní, los días 3, 4, 5, 6, 7 y 17 de Agosto de cada gestión, en conmemoración al aniversario de la Patria y al día de la Bandera.

ARTICULO 2.- El presente Decreto Municipal, es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- Quedan encargada de la difusión y cumplimiento la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal, además de todas las Direcciones y dependencia del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Para la presente gestión, se recomienda a toda la población en general del Municipio de Yapacaní, mantener las medidas sanitarias de bioseguridad, como la distancia social, el lavado permanente de manos, el uso de alcohol en gel o líquido, evitar las concentraciones sociales, como medidas de prevención sanitaria, ante la amenaza de las variantes del coronavirus y otras formas de contagio que las autoridades de salud del nivel central vienen anunciado.

Es dictado en el Despacho del Alcalde Municipal a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní



Segundino Quecaño Estrada
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

